



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ENTREGA APROBACIÓN CONDICIONADA (REVALIDA)  
PROYECTO MEJORAMIENTO BORDE COSTERO SECTOR  
BALNEARIO MUNICIPAL TALTAL, REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 01 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1947

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. Nº 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley Nº 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley Nº 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley Nº 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA Nº 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta Nº906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta Nº427 del 05 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto "**Diseño de mejoramiento de borde costero sector balneario municipal Taltal**" aprobado según Resolución Exenta Nº1498 con fecha 03 de noviembre del año 2022 emitida por SERVIU Antofagasta.
- b) Ingreso de solicitud por parte de la Dirección de Obras Portuarias (DOP) con fecha 29 de noviembre del año 2024 y Número Interno 3664, en el que solicita la revalidación del proyecto indicado en considerando a)
- c) Respuesta a proyecto mediante ORD Nº21 del 07 de enero del año 2025, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto a la Sra. Patricia Callpa Sarmiento.
- d) Reingreso del proyecto a SERVIU con fecha 07 de abril del año 2025 con Número Interno 0917 por parte de la DOP.
- e) Respuesta a proyecto mediante ORD Nº1172 del 23 de mayo del año 2025, SERVIU emite y envía las observaciones del proyecto a la Sra. Patricia Callpa Sarmiento.
- f) Reingreso del proyecto a SERVIU con fecha 15 de julio del año 2025 con Número Interno 1968 por parte de la DOP.
- a) La necesidad de revalidar el proyecto indicado en el considerando letra a), lo anterior para ser ejecutado por recursos propios del Municipio.
- g) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2º de la ley Nº 8.946 sobre pavimentación comunal, *"En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar*

técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes”.

- h) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo el “**Diseño de mejoramiento de borde costero sector balneario municipal Taltal**”, Región de Antofagasta, presentado a SERVIU Región de Antofagasta por la DOP.

### RESOLUCIÓN:

**1º. APRUÉBASE REVALIDACIÓN** del proyecto “**Diseño de mejoramiento de borde costero sector balneario municipal Taltal**” Código SERVIU N° TA-22006, presentado por la DOP.

**2º. AUTORÍZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro categoria C3P (2º o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

**3º. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

**Tabla 1 - Cubicaciones y Presupuesto de las obras**

ITEM	NOMBRE PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EXCAVACIONES Y DEMOLICIÓN				
1.1	EXCAVACIONES GENERAL	M3	2.245	\$ 39.106	\$ 87.792.970
1.2	DEMOLICIÓN Y RETIRO				
1.2.1	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN	M2	2.101	\$ 29.012	\$ 60.954.212
1.2.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTOS DE ASFALTO	M2	416	\$ 42.120	\$ 17.521.920
1.2.3	DEMOLICIÓN MUROS DE HORMIGÓN	M3	202	\$ 298.284	\$ 60.253.368
1.2.4	RETIRO MOBILIARIOS EXISTENTES	GL	1	\$ 941.929	\$ 941.929
1.2.5	DEMOLICIÓN SUMIDERO Y TUBERÍA EXISTENTE	GL	1	\$ 1.537.287	\$ 1.537.287
1.2.6	RETIRO DE SOLERAS EXISTENTES	ML	190	\$ 35.890	\$ 6.819.100
				<b>TOTAL ITEM</b>	<b>\$ 235.820.786</b>
2	RELLENOS				
2.1	RELLENO GRANULAR	M3	3.520	\$ 25.528	\$ 89.858.560
				<b>TOTAL ITEM</b>	<b>\$ 89.858.560</b>
3	CORONACIÓN MUROS EXISTENTES				
3.1	HORMIGÓN ARMADO G30 VIGA DE CORONACIÓN	M3	70	\$ 1.060.000	\$ 74.200.000
				<b>TOTAL ITEM</b>	<b>\$ 74.200.000</b>
4	PASEO COSTERO				
4.1	PAVIMENTOS Y SOLERAS				
4.1.1	BASE GRANULAR	M3	631	\$ 101.152	\$ 63.826.912
4.1.2	PAVIMENTO HORMIGÓN PULIDO e= 10 cm G-25	M2	1.500	\$ 65.900	\$ 98.850.000
4.1.3	PAVIMENTO HORMIGÓN PULIDO e= 15 cm G-25	M2	90	\$ 84.500	\$ 7.605.000
4.1.4	PAVIMENTO HORMIGÓN e = 15 cm G-25	M2	160	\$ 78.900	\$ 12.624.000
4.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION SOLERAS TIPO A	ML	175	\$ 95.533	\$ 16.718.275
4.1.6	PAVIMENTO PIEDRA	M2	27	\$ 63.782	\$ 1.722.114
4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PODOTÁCTIL	M2	36	\$ 89.097	\$ 3.207.492
4.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA	M2	62	\$ 63.195	\$ 3.918.090
4.1.9.1	CARPETA ASFALTICA e=6	M2	192	\$ 85.848	\$ 16.482.816
4.1.9.2	RIEGO DE LIGA	M2	192	\$ 3.747	\$ 719.424
4.1.9.3	BINDER e=7 cm	M2	192	\$ 34.380	\$ 6.600.960
4.1.9.4	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	192	\$ 8.653	\$ 1.661.376
4.1.9.5	BASE GRANULAR CBR>80% e=15	M2	192	\$ 15.172	\$ 2.913.024
4.1.9.6	SUB BASE GRANULAR CBR>20 e=15	M2	192	\$ 9.989	\$ 1.917.888
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA TIPO A	ML	90	\$ 72.461	\$ 6.521.490
4.3	DISPOSITIVOS DE RODADOS	UN	3	\$ 1.058.063	\$ 6.521.490
				<b>TOTAL ITEM</b>	<b>\$ 251.810.351</b>
5	AGUAS LLUVIA				
5.1	SUMIDERO VERTEDERO TIPO S2	UN	6	\$ 1.811.975	\$ 10.871.850
5.2	CAMARAS DE INSPECCION	UN	2	\$ 1.984.519	\$ 3.969.038
5.3	TUBERIA PVC COLECTOR CLASE II	ML	86	\$ 139.178	\$ 11.933.122
5.4	PROTECCIÓN DESCARGA AGUAS LLUVIA	M3	2	\$ 274.186	\$ 548.372
				<b>TOTAL ITEM</b>	<b>\$ 27.322.382</b>
6	CICLORRUTA				
6.1	DEMARCAACION Y PINTURA	GL	1	\$ 1.093.988	\$ 1.093.988
6.2	BICICLETERO	UN	10	\$ 674.523	\$ 6.745.230
				<b>TOTAL ITEM</b>	<b>\$ 7.839.218</b>
7	RETIRO Y REPOSICION DE POSTES				
7.1	RETIRO POSTES EXISTENTES	UN	23	\$ 387.072	\$ 8.902.656
7.2	REPOSICION POSTES	UN	18	\$ 1.350.000	\$ 24.300.000
				<b>TOTAL ITEM</b>	<b>\$ 33.202.656</b>
				<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 720.053.953</b>
				<b>I.V.A. 19%</b>	<b>\$ 136.810.251</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 856.864.204</b>
NOTA 1:	Todas las partidas se pagarán en base a serie de precios unitarios (P. U.)				
	Plazo ejecución Obra: 11 MESES				
	JUNIO 2025				

**4º. DÉJESE** establecido que, la empresa contratista que ejecute las obras del proyecto deberá garantizar la buena conservación de las obras mediante boleta bancaria de garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002, que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelto 3º del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de la fecha de recepción de las obras.

**5°. DÉJASE CONSTANCIA** que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

Para la recepción de las obras de pavimentación, la empresa que ejecute la obra deberá presentar los **planos del proyecto aprobado, firmados y timbrados** por la unidad de diseño de proyectos urbanos y ciudad de SERVIU.

**6°. DÉJASE CONSTANCIA** que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las normas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

**7°. TENGASE RPESNETE** que una vez recepcionada la obra de SERVIU Región de Antofagasta, este realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando esta en el registro de evaluación de contratistas.

**8°.** La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

**9°.** Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años a contar de la fecha de aprobación de este proyecto, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

**10° INSTRÚYASE,** que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del (Señalar el departamento, unidad o sección que emite el documento), deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR  
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.**

MMT/MHF/CLA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PATRICIA CALLPA SARMIENTO - PATRICIA.CALLPA@MOP.GOV.CL
- 2.- MYRIAM ACUÑA - DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- 3.- MAURICIO MELENDEZ - CARPETA DE REVISIÓN.
- 4.- ELSA MUÑOZ - MILENA MONARDES - COORDINADORA TÉCNICA DE OBRAS DE PAVIMENTACIONES DE TERCEROS.
- 5.- LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ - ENCARGADA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA.

Ley de Transparencia Art 7.G